Piamonte Cauca, julio 30 del 2025
AMPC- DAM No. 478

MUNICIPIO DE PIAMONTE
OFICINA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
NIT 817.000.992-5
Recibido por: Dely Quiñ
Fecha: 30 Julio 2025
Rad. No. 3233 Hora: 5:26 PM

Señora:
AMPARO MOSQUERA ANGULO
Directora (E) ICBF Regional Cauca
Correo: invitacionpicauca@icbf.gov.co – Fabiola.cubillos@icbf.gov.co

ASUNTO: Respuesta a oficio con radicado interno No. **3231** del 30 de julio de 2025. (Invitación a celebrar adición y prorroga al convenio No 19003992025.)

Cordial saludo;

El motivo de la presente es brindar respuesta a su requerimiento, dentro de los términos legalmente conferidos por la constitución y la ley, de conformidad con el Art. 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". Y demás normas legales concordantes o complementarias vigentes. En relación con solicitud presentada.

En relación con ello, la entidad procede a contestar en los siguientes términos:

En atención a lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre", adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, y en concordancia con lo establecido en el Memorando No 20251600000090303 del 22 de junio de 2025 cuyo asunto es "Alcance memorando con Radicado No:20251600000074313 de 18 de junio de 2025 - Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de Centro de Desarrollo Infantil (CDI), priorizados para operación conjunta con el Ministerio de Educación Nacional (MEN)", y de acuerdo al concepto de viabilidad e informe del supervisor de contrato para la suscripción de la adición y prorroga, y teniendo en cuenta que el presente convenio se suscribió a través de un convenio interadministrativo de forma directa", queremos manifestar nuestra disposición y compromiso para la adición del convenio interadministrativo propuesto.

Apreciamos la orientación para la adición de contratos de aporte y/o convenios con el fin de garantizar la continuidad de la atención en los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) durante la vigencia 2025. Entendemos la importancia de esta iniciativa y estamos de acuerdo con el objetivo de aunar esfuerzos y recursos administrativos, técnicos, pedagógicos y financieros entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y el Municipio de Piamonte, Cauca, para la implementación de la política de Primera Infancia, así como la continuidad en la operación del servicio educativo en los CDI.

Por lo tanto, nos comprometemos a trabajar de manera conjunta y efectiva para el desarrollo de este proyecto, en línea con los principios establecidos en las normativas pertinentes, como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones relacionadas con la contratación pública y la gestión de la atención integral a la primera infancia.

Habiendo dado respuesta de fondo, clara y oportuna a su solicitud, quedo atento a cualquier inquietud, información adicional o solicitud de aclaración, que será atendida dentro del menor tiempo posible, para lo cual podrá ser dirigida al correo electrónico, secretariagobierno@piamonte-cauca.gov.co, infanciapiamonte@gmail.com

Atentamente,

ANDERSON YAMID ROJAS SALAZAR
Alcalde Municipal Delegado
(Decreto 074 del 2025)

Elaboró: Johana Patricia Ortiz Hoyos–Enlace primera infancia, infancia y adolescencia y juventud
Revisó: Anderson Yamid Rojas Salazar- Secretario de gobierno
Aprobó: Anderson Yamid Rojas Salazar – Alcalde Municipal Delegado